

1

Don Joseph Perez del Barco, Ve-
del, llamareis a Claustro Pleno para mañá
na Miercoles 29. de Julio, ^{alas nueve de la mañana} para oír una peti-
cion del Cathedrat^{co} de Mathem. Don Isidoro
Ortiz Gallardo; y para oír tambien otra del
Dco. D. Fr. Manuel Bernardo de Ri-
vera, Cathed^{co} de S. Anselmo, que como Di-
putado, commissario de la Univers^d, para
la Corte de Madrid, dió ante la Justicia Real
en orden al assumpto a que le remetia a la
Corte la Univers^d. y determinax lo conven^{te}.

No falte nadie pena praestiti juramenti, y
la del Estatuto. Fecha Martes 28. de Ju-
lio de 1767.

Don Alonso Rodriguez Gomez
&
y Omana R^{ca}

AVSA



Señores

— Rector.
 — ~~M^o~~ Caloexon
 — Sorelo
 — Roexio
 — Lortillo.
 — Vano.
 — Pucodas
 — Apudo.
 — Apodaca
 — Hemexia
 — Doming.
 — Puga.
 — Balcarze.
 — Quix.
 — Larada
 — Vanco.
 — Rascon
 — HERNANZ
 — Martinez ^{2^o}
 — Nana.
 — RIVERA
 — Mendoza
 — Cacho.
 — Ganseco.
 — Sanchez
 — Carrio
 — Manzano
 — Sanz
 — Benthol.
 — Otero.
 — HERNANZ.
 — Oroxo
 — Dr Garcia
 — Arango
 — Velasco.
 — Nerez.
 — Navarano.
 — Mesria
 — Mio. Gra.
 — Madariaga

— Cantagena.
 — Toleano.
 — Canamayor.
 — Marinias.
 — Munoz
 — ~~Carrizosa~~
 — Vano.
 — Ondenana
 — Alra.
 — Laz.
 — Mangudo.
 — Mier.
 — Recalde.
 — Gaxria.
 — Prado.
 — Machado
 — Nobles.
 — Perez.
 — Santos.
 — Larada
 — Velez
 — Medina.
 — Gonzalez
 — Gomez.
 — Cuesta.
 — Martin
 — Gonz. de Dios.
 — Sanchez.
 — Foxes.
 — HERNANDEZ
 — Ortiz.
 — Araques.
 — Lozano. — ^{Vente de}
 — Tolestar

Diputados

— D. Alonso Juexo
 — D. Mariano Colon
 — D. Fran. Allende
 — D. Nicolas Aponte
 — D. Antonio Herrera
 — D. Baltasar Gonzalez
 — D. Joseph Sara.
 — D. Pedro Anula
 — D. Joseph Bravo
 — D. Miguel del castillo Vario

Consiliarios

— D. Fran. Jovanes
 — D. Joseph Escovar
 — D. Juan Man. Ruedas
 — D. Joseph Garcia de la Cruz
 — D. Pedro Cortez.
 — D. Miguel Comay-Pug.

AVSA



Clavaro Peno de 29 de Julio de 1761.
sus Bonadone

[Faint, mirrored handwriting from the reverse side of the page, including words like 'Clavaro', 'Peno', 'de', 'Julio', 'de', '1761', 'sus', 'Bonadone']



3
Hoy no ha asistido a ningún claustro de raten
medios de paz. Suspende se que de esta materia

Tuedas no sep. votar sin venir espec. en cedula
proced. como Com. o como Univ. Rib.
si procedio por si o como Com. venir a
es que la pet. de votar no esp. ni contrap.
ni donde Comb. que se le deb. y ocurra don
de Comb.

4
Ay. de venia en otra inteli. no pued. ser Comb.
a claustro sin que venga esp. en cedula lo que se debe
tratar, no alla incomb. en que se lea la pet.
que esta en el pleito se debe man. Comb. se queda
inoseaga

4
Aproba la Cedula de Claustro no tiene infma
~~pedra ante quien y con quien Comb. a quien Comb.~~
enterea no se puede decidir oy dia, por no ven.
en cedula lo que se debe tratar

Barco se podra Comp. no alla injuria en es.
te lance lo mismo que se a dho

Univ. Univ.

Ullana p. Rib. como Comis. para alg. dano es
en, lo mismo que badho

Rib. D. 6. 7. tit. 9. mando leer protesta

AVSA



La nulidad del Claustro por no ver esp.^o en ced.^a
lo que se trata, dijo otras much.^{as} Voz.^{as} lo que
dara por escripto

Cansaco la cedula de Claustro no viene exp.^a lo que
se trata

Carrion no puede votar

Sanz no se puede votar

Velasco no se puede votar

Travando no se puede votar

Ucedia no se debe votar

Udadamiaga no se debe votar

Cartaja no se debe votar

Toledo lo mismo

Casam.^{or} la Cedula no esta tan confusa, que no
se sepa lo que dice lo que se dice contra utach.^o

es falso, la Univ.^o ~~no tiene~~ ^{resol.} ~~absoluta~~

lo que sep. por los Cath.^{os} es las fac.^{as} que la Univ.^o
viene barte en ced.^a p.^{ra} trat.^o

Bajo voto de Ayudo

Ordennana ablara sump.^{te} voto de Nued.^o

Parz. voto Nuevas

Utier se ~~era~~ el esp. que la Statub.^o p.^{ra} no rec.^o
al Utie escuela fue por que farse los Cath.^{os}

de decir la Univ.^o se trata de inabiles. el Utie
Puga y Casam.^{or} tener la Jurisd.^o Escolastica

AVSA



la cedula esta con Arte escrípta.

que de ning^a manera se trate por no b.ⁿ ~~bien~~

clara la cedula

Necalde esplica bastante la cedula sep.^a contr.
no sep.^e votar en lo p.^o

Garcia lo mismo

Nobles sep.^e votar hize anex.^o Ri.^a

Perez no sep.^e votar

Velas no sepuede votar

Juanes sepuede votar el otro Ri.^a puso rep.
al d. b.^o Monsur la Uni.^a

leyo

Lora Necalde

Lglesias

Quero no vota

Brabo Udales

Atij.^o

2

AVSA



Acuerdo: Que no se puede tratar ni resolver
cosa alguna por ~~los~~ Noventa en forma en
conform. de los Est. que se leyeron. — — —

AVSA



4

Leyda la dicha Petición, recibí ami el secretario, quien el Sr. M. Nuera me hauiá
dado alguna Petición la leyere, a que respondí, que si la d^{ma} no me hauiá entregado
Petición alguna, y oído por la d^{ma}. se diho: si alguna d^{ma} el que en la cedula
convocatoria se nominaba para leer dos Peticiones, una de Sr. M. D. Nuera
Oxtra, y otra de Sr. M. Nuera, con que no hauiendo esta, no venia la cedula
como hexa regular y deuido, expreñandose la materia que se hauiá de tratar
conforme a estatuto. Si no se leyeren los Estatutos 6.º y 7.º del Título 2.º
lo que se mandaron leer y leyeron en que oxeña que el Sr. M. Nuera quedé cedula
para llamar a Claustro, con que en particular lo que se ha de tratar en el dho
Claustro, y que en Claustro solamente se vote sobre lo que viniere expresado
en la Cedula sellamam^{te} del Sr. M. Nuera, y que otra cosa no se haga, aunque todo el
Claustro venga en ello: y si lo contrario se hiciera sea nullo el tal Claustro.
Leyeron el Sr. M. Nuera. Sr. Diego de Torres Dijo: que el Sr. Nuera hexa p^{te}
proporia estar en Claustro, que se aliere, otro Sr. Nuera que también era
parte dho Sr. M. D. Diego de Torres y deuia también valerie, y luego el caso
de hauiere salido ninguno, y empezasse a tratar, confexia y votar, uesido
si muchos Sr. Nuera a votar en lo tocante a la Cedula de Claustro por no
benir expresado en ella lo que se ha de tratar en Claustro, y en contra
estatuto. Sr. M. Nuera expreñó muchas razones, movien^{do} y
circunstancias en este asunto, y leyó al adm^o. interim^o. dho y firmado
Sr. M. de la Com^o. que se le dio a un d^{ma} en Claustro pleno el 8 de Julio
de 1758. para ir a Madrid sobre el Mem^o. dado p^o los Cech^{os} de Badajoz
suilao y actual para que compareciere en la d^{ma} ante S. M. (D. Leg.)
y donde conviniese practicar lo quanto conduciere hasta conseguir
el fin que se deseaba, y para lo demas, anexo y concerniente que ocaxiere
en favor de todo lo que se hauiá tratado, ~~señaló presente en~~ sobre
el expresado memor^o. de dho Sr. Nuera como se le dio a dho Sr. Nuera
en el mencionado Claustro amplissima facultades sin limitación
alguna, y leió dho testimonio y continuando los votos p^o todos
los Sr. de Claustro ~~señaló~~ p^o las razones que expusieron y
fundam^{to}. que se duxeron decian estar bien seido ante el Sr. M. mayor
y mai sendo un sueto lego deupero, y al Sr. M. Oxtra no se le deman
daba, si solo examinar adho sueto lego sobre lo que hauiá visto
y oír am^{te}. Cumidos todos los votos que componian el Claustro
p^o que asi todo el Claustro se al adm^o. fue: que no se medetrar
ni resolber cosa alguna p^o no venir la cedula informada, en confor
midad de lo que mandan los estatutos que se leyeron: y dho sueto
señaló en Claustro, y leyó al adm^o. quien sobre el testimonio seido
en la Petición del Sr. M. Oxtra, ni se resolvió, ni resolvió cosa alguna, y así
paso con lo que se cauió el Claustro de que se ~~fe~~

Se la Pet^o del
Sr. Nuera benia
en los Autos y
preenada y se
preenó ante el
Sr. M. Nuera
dha cedula

Reuexo.

